

FORMULARIO DESINCRIPCIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS

La solicitud de desinscripción aplica únicamente para las asociaciones de profesionales o empresas consultoras que no realizan actividades relativas a las diversas disciplinas técnico-científicas comprendidas en los campos de las Ciencias Económicas.

A-SOLICITUD DE DESINCRIPCIÓN

Señores
Junta Directiva
Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica

El suscrito:

Representante legal de la empresa:

Cédula jurídica:

Número de registro:

Solicito la desinscripción de la empresa indicada al Colegio a partir del recibido de esta solicitud, por el siguiente motivo:

El suscrito en condición de representante legal de dicha empresa, manifiesto mi consentimiento y autorización para que se tome como correo electrónico para comunicaciones oficiales del CCECR, el siguiente:

B-DECLARACION JURADA

Declaro bajo fe de juramento, que he sido apercibido de las penas con que la Ley castiga el delito de falso testimonio, que la información que se aporta a esta solicitud es cierta. Asimismo, declaro que la empresa

actualmente no se encuentra dirigida a la formulación y realización de estudios, consultas, asesoramientos, proyectos, capacitaciones, docencia y demás tipos de actividades intelectuales relativas a las diversas disciplinas técnico-científicas comprendidas en los campos de las Ciencias Económicas.

Atentamente,

Firma:

Fecha:

C-NOTAS IMPORTANTES

- Además de este formulario, se debe adjuntar fotocopia de la cédula de identidad del representante legal de la empresa y estar al día con las obligaciones del Colegio.
- Dicha solicitud será analizada y de encontrarse de conformidad con lo establecido, será remitida a la Junta Directiva, y se hará efectiva hasta que sea aprobada por dicho Órgano Directivo.
- Una vez aprobada la solicitud de desinscripción, las asociaciones de profesionales o empresas consultoras quedan inhabilitadas para realizar actividades intelectuales en los campos de las Ciencias Económicas, y en caso de comprobarse lo contrario, la Fiscalía podrá realizar la correspondiente denuncia tal como lo establece la Ley Orgánica N° 9529, en el artículo 17.
- En caso de realizar nuevamente actividades en el campo de las Ciencias Económicas, se debe solicitar la inscripción al Colegio, para lo cual deberá presentar